



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0135-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 575-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;** Asimismo, con Informe N° 01138-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 25 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, dispone la Conformidad de pago por Reconocimiento de Deuda a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, ascendente a la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 005-2025-CHP.LIQ-TM, de fecha 17 de marzo de 2025, el señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, presenta su solicitud para la Cancelación por el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras, con Orden de Servicio N° 000714 de fecha 19 de abril de 2024, por el proyecto del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

Que, mediante el Informe N° 00750-2025-SEYEO-GIYAT -MPLP-TM, de fecha 18 de marzo del 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, asignación Presupuestal e Incorporación a la Cartera de Programación Multianual de Inversiones (PMI) y al Plan Operativo Institucional (POI) del proyecto con CUI N° 2453913 para el pago del Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 00750-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP-TM, de fecha 18 de marzo de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

Que, mediante el Informe N° 575-2025-OA-OGA-MPLP/TM, de fecha 29 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, remite la Evaluación del Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL**



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0135-2025-MPLP/OGA.**

DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor del señor CROOVER HIDALGO PEREZ.

Según el Informe N° 699-2025-OFPP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 10 de abril de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

En el presente contrato el señor CROOVER HIDALGO PEREZ, ha incurrido en **PENALIDAD** (retraso en la presentación del Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras), es así que se da la **APROBACIÓN de penalidad por el monto de S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES)**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, el monto neto a pagar es la suma de S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor el señor CROOVER HIDALGO PEREZ.

Asimismo, con el Informe N° 01138-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 25 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, **da** la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), aplicándose la penalidad por el monto de S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES), por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, siendo el monto neto a pagar la suma de S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor el señor CROOVER HIDALGO PEREZ.

Mediante el Proveído S/N de fecha 29 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita al Especialista Jurídico, la Evaluación y Opinión Legal correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 31-2025-OGA-EJ-MPLP/TM** de fecha 12 de mayo de 2025, la Especialista Jurídica responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido en el Informe N° 575-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0135-2025-MPLP/OGA.**

contenido en el Informe N° 575-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, así como el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras mediante el Informe N° 01138-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 25 de abril de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **CROOVER HIDALGO PEREZ**.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENRQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, a favor del señor **HIDALGO PEREZ**, por el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERÍO DE RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**. Asimismo, se deberá aplicar la **PENALIDAD** por el monto de **S/. 300.00 (TRECIENTOS SOLES)**, siendo el monto neto a pagar la suma de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**. En mérito al Informe N° 575-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 29 de abril de 2025 del Gerente de la Oficina Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos para su trámite correspondiente

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Lc. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN